DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 29/2021

Sobre estimación de Precios Referenciales correspondientes a los Lotes e Ítems licitados en la LPN N° 05/2021 "Adquisición de Alimentación Parenteral para beneficiarios de la DIBEN - Plurianual 2021/2022 - ID 402.579.-

Asunción, 01de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en la que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, de la Resolución DNCP N° 1890/20, resultante de la utilización de los numerales 3 "Precios Adjudicados por la propia convocante ..." y 4 del mismo, *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS

Por Memorándum de Comisión de Salud de fecha 22/09/2021, se ha recibido en la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, listado de los productos requeridos con las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, para la obtención de los precios referenciales del proceso licitatorio, se ha consultado en el Historial de Precios Adjudicados de la Página de la DNCP, tomado en consideración las adjudicaciones realizadas en licitaciones anteriores, con ID Nro. 385.973, y se han obtenido dos presupuestos de empresas dedicadas al ramo, que se describen en el siguiente cuadro.

LOTE 1		*ALIMENTACIÓN PARENTERAL*					*Promedio*	*Presupuestos*		
Lote	*Ítem*	*Código Catálogo*	*Descripción*	*U.M.*	*Presentación*	*Cantidad*	*P.U. Referencial IVA Incluido*	*Adjudicación 2020 ID. 385.973*	*PROFARMA S.A.*	*LIBRA*
1	1	Solución de Nutrición Parenteral	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.540 ml. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	Unidad	Unidad	1	821.667	815.000	820.000	830.000
	2	Solución de Nutrición Parenteral	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.900 Kcal/2.053 ml. ADMINISTRACIÓN CENTRAL..	Unidad	Unidad	1	1.116.667	1.180.000	1.080.000	1.090.000
	3	Solución de Nutrición Parenteral	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.920 ml. ADMINISTRACIÓN PERIFERICO.	Unidad	Unidad	1	1.530.000	-	1.500.000	1.560.000
	4	Solución de Nutrición Parenteral	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.700 Kcal/2.400 ml. ADMINISTRACIÓN PERIFERICO.	Unidad	Unidad	1	1.560.000	1.030.000	1.800.000	1.850.000
	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR						1.500.000.000			
	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR						3.000.000.000			

Que, en el Ítems 3, se ha obtenido sólo dos presupuestos, por lo que, considerando la naturaleza y complejidad de los bienes a ser adquiridos, esta DCP se ampara en lo dispuesto en el **Anexo "GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y**

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que textualmente dice *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*.

En ese sentido, en el caso de contar con dos presupuestos, se opta por promediar ambos presupuestos, de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios.

En cuanto a los Ítems que cuenta con tres cotizaciones, el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", consiste en el promedio de presupuestos obtenidos de potencial oferente y los precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL.

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03.
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y lo establecido por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verifica que el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, amparado en las constancias arrimadas, ha dado cumplimiento a la normativa vigente.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta DCP es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN

CONTRATO DCP DIBEN 39 / 2020

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social DIBEN**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso**, con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración**, el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel**, con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A., RUC Nº 80081879-2** domiciliada en Avda. Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, con cédula de identidad N° 812559, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"contrato de Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LPN N° 04/2020 para Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria – Plurianual 2020-2021.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385973.

La validez, continuidad de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal siguiente (artículo 321 del Decreto Nº 3624/2020).

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495976

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2020, convocado por la UOC DE LA DIBEN.
La adjudicación fue realizada según Resolución N.º 01/1216/2020 del 30 de noviembre del 2020.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Lote/Item	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	13	ALIMENTACIÓN PARENTERAL							
2	13.1	Solución de Nutrición Parenteral	Nutrición Parenteral Total De 1.400 Kcal/1.540 Ml. Bolsa De Tres Cámaras. Sistema Cerrado. Administración Central.	Unidad	1	Unidad	Kabiven	Suecia	815.000
3	13.2	Solución de Nutrición Parenteral	Nutrición Parenteral Total De 1.700 Kcal/2.400 Ml. Bolsa De Tres Cámaras. Sistema Cerrado. Administración Periférico.	Unidad	1	Unidad	Kabiven Periférico	Suecia	1.180.000
4	13.3	Solución de Nutrición Parenteral	Nutrición Parenteral Total De 1.900 Kcal/2.053 Ml. Bolsa De Tres Cámaras. Sistema Cerrado. Administración Central.	Unidad	1	Unidad	Kaviben	Suecia	1.030.000
Precio total:									3.025.000
*Monto mínimo Lote 13									Gs. 750.000.000
*Monto máximo Lote 13									Gs. 1.500.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 750.000.000 y el monto máximo es de Gs. 1.500.000.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2021.

La validez, continuidad de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal siguiente (artículo 321 del Decreto N° 3624/2020).

Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Avda. Eng. de la Asunción
Asunción - Paraguay - Tel.: (021) 425676

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
Consejo de Administración - DIBEN

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: División de Administración de Contratos de la DIBEN.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel. (021) 695976

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes diciembre y año 2020.-

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la Diben

CECILIO PERALTA ZARZA
Representante Legal
Profarma S.A.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 425977

PROFARMA S.A.
Distribuidora - Representante
Importadora - Exportadora
Envasadora - Fraccionadora
De Especialidades Farmacéuticas
e Insumos Médicos

Yegatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción, Paraguay
021 495 976
0991 977 806
administracion@profarma.com.py
gerencia@profarma.com.py
licitacion@profarma.com.py

RUC: 80081879-2

Nota de Presupuesto

"NO VALIDO COMO DOCUMENTO CONTABLE"

Nº00070/2021

Asunción, 01 de Octubre de 2021

CLIENTE: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
RUC: 80000481-7
DIRECCIÓN: E.E.U.U esq. Av. Mcal Lopez - Asunción

CANT.	DETALLE DE MERCADERIA	PRECIO UNITARIO			PRECIO TOTAL IVA INCL.
		EXENTA	IVA 5%	IVA 10%	
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL/1920 ML. BOLSA DE 3 CAMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFERICA	0	1.500.000	0	1.500.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1700 KCAL/2400 ML. BOLSA DE 3 CAMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFERICA	0	1.800.000	0	1.800.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL/1540 ML. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	820.000	0	820.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1900 KCAL/2053 ML. ADMINISTRACIÓN CENTRAL ENTREGA: INMEDIATA PRESENTACIÓN: UNIDAD ***EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.***	0	1.080.000	0	1.080.000

TOTAL GS.	**5.200.000**
Guarnies; CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL.-	

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Yegatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

Hugo Centurión
C.I. Nro.: 2.424.012
Debidamente autorizado para firmar esta oferta

LIBRA

RUC: 80023379-4

Nota de Presupuesto

"NO VALIDO COMO DOCUMENTO CONTABLE"

Nº00070/2021

Asunción, 01 de Octubre de 2021

LIENTE: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
UC: 80000481-7
IRECCIÓN: E.E.U.U esq. Av. Mcal Lopez - Asunción

CANT.	DETALLE DE MERCADERIA	PRECIO UNITARIO			PRECIO TOTAL IVA INCL.
		EXENTA	IVA 5%	IVA 10%	
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL/1920 ML.BOLSA DE 3 CAMARAS SISTEMA CERRADO ADMINISTRACIÓN PERIFERICA	0	1.560.000	0	1.560.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1700 KCAL/2400 ML. BOLSA DE 3 CAMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFERICA	0	1.850.000	0	1.850.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL/1540 ML. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	830.000	0	830.000
1	NUTRCION PARENTERAL TOTAL DE 1900 KCAL/2053 ML. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	1.090.000	0	1.090.000
	ENTREGA: INMEDIATA PRESENTACIÓN: UNIDAD				
	EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.				
	TOTAL GS.				5.330.000

Guarnies; CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA

PABLO MOREIRA
Director

Dr. Pedro ciancio 1443 entre Santiago y San Cosme. Bº Jara Telefax: (595-21) 228 370 – 211 658 – 221 708
infolibrapy@lablibra.com